

SEÑORES SOCIOS DE SEGRUPS.A. C. LTDA.:

En mi calidad de Gerente General y representante legal, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, y su respectiva ampliación, presento a ustedes mi informe por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2007.

Esta empresa en cumplimiento de la Ley Reformativa al Código del Trabajo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 del 23 de Junio del 2006, mediante la cual se reguló la intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, con fecha 3 de Septiembre del 2007 aumentó su capital suscrito en la suma de US\$9,200.00, pagándose el 50% a la fecha de la suscripción y el saldo en el plazo de un año; el aumento quedó perfeccionado con la inscripción en el Registro Mercantil el 1 de Noviembre del 2007.

Cumplido lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Empleo, expidió la Autorización No. 570-ACML-G-07 de fecha 20 de Diciembre del 2007, vigente hasta el 20 de Diciembre del 2008, mediante la cual se autorizó a SEGRUPSA C. LTDA. la actividad de tercerización de servicios complementarios (seguridad privada).

El 100% de nuestros ingresos provienen de los honorarios recibidos por la prestación de servicios de guardias de seguridad en cumplimiento de contratos celebrados principalmente con empresas camaroneras. Estas empresas nos reembolsan todos los costos (sueldos, salarios, beneficios sociales, aportaciones al I.E.S.S.) de nuestro personal.

En el año 2007, hemos tenido una mayor demanda de guardias de seguridad, teniendo que luchar muy duro contra un alto índice delictivo especializado y armado, principalmente en el Golfo de Guayaquil y en el Cantón Esmeraldas, donde prestamos nuestros servicios.

Las relaciones con nuestro personal se han mantenido dentro de un ambiente de respeto y obediencia a las normas de la empresa, no existiendo problemas laborales de ninguna índole. Dejamos constancia que de conformidad con las reformas al Código del Trabajo el 50% de nuestros trabajadores son directos y el otro 50% se mantuvo tercerizado a través de intermediarias laborales especializadas.

Los guardias que ya no eran necesarios, fueron liquidados sus servicios, recibiendo todas las indemnizaciones, sueldos, compensaciones y beneficios a que los tenían derecho de acuerdo al Código de Trabajo. Otros renunciaron voluntariamente, ante el temor de ser asesinados.

Dejamos constancia que hemos cumplido con todas las resoluciones de las Juntas Generales de Socios celebradas durante el ejercicio del 2007 y hemos respetado la Ley de Propiedad Intelectual y las normas sobre derechos de

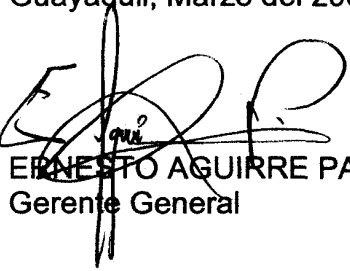


La compañía registra una utilidad gravable de dos mil seiscientos ochenta 50/100 (US\$2,680.50). Utilidad que una vez deducido el valor correspondiente a impuesto a la renta y reserva legal, propongo se transfiera a la cuenta "Utilidades Acumuladas".

Es importante señalar que de conformidad con la Ley de Equidad Tributaria del Ecuador, la compañía tiene que pagar un anticipo de impuesto a la renta por el año 2008, en dos cuotas iguales, la primera en Julio y la segunda en Septiembre.

En la actualidad se discute en la Asamblea Constituyente un mandato mediante el cual se eliminaría aparentemente las intermediarias labores, no así las tercerizadoras de servicios complementarios, como el de seguridad, lo cual nos da un poco de tranquilidad para continuar con nuestra actividad, más aún que la delincuencia en el país no ha disminuido, sino que se incrementa cada día más, con métodos cada vez violentos, importando poco la vida humana y la propiedad privada, motivos por los cuales, me ratifico una vez más, que tendremos que continuar mejorando nuestro inventario de armas, así como debemos mantener un entrenamiento constante y especializando para nuestro personal, con tácticas en defensa personal, manejo de armas y lucha contra el terrorismo, sin descuidar el equilibrio psicológico, ya que es sumamente importante la salud mental de nuestro personal, para que éstos puedan precautelar no solo los bienes de las empresas, sino la vida de las personas que nos contratan.

Guayaquil, Marzo del 2008


ERNESTO AGUIRRE PARKER
Gerente General



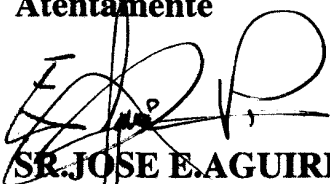
Abril 29 del 2008

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE CIAS.
Ciudad.**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente certifico que mi representada, JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER. es accionista de SEGRUPSA CIA.LTDA. con RUC# 0991438467001, cuya actividad económica es Tercerización de Personal, siendo su dirección General Córdova # 812 y V. Manuel Rendón.

Atentamente



**SR. JOSE E. AGUIRRE PARKER
C.I.# 0909533200**



c.c.